MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
GRUPO CONTRATOS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AREAD-GRUCO - 3.1

Valledupar, 15 de diciembre de 2023

Señor (a) intendente jefe
OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE
Responsable Movilidad
KR 7 A 23 96
Valledupar

Asunto: designación de supervisión del contrato No. 23-7-10032-23

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato No 23-7-10032-23 de fecha 13/12/2023, en la cual se realizó el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024"; por medio de la presente se notifica al señor Mando Ejecutivo como supervisor del contrato en cita, para efectos de que se realicen los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la Polired.

En el contrato se establecen los términos y condiciones, debiendo verificarse el cumplimiento y desarrollo de la misma por parte de esa supervisión para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes contratantes. En caso de requerirse, se podrá consultar el expediente del proceso en las instalaciones de Área de contratación, donde reposa la información del mismo.

Respecto al informe de seguimiento, este deberá presentarse de forma mensual, el cual notificará la correcta ejecución contractual de los avances y ejecución del mismo, debe ser dirigido al señor comandante Departamento de Policía Cesar, de manera física y radicarse a través del Gestor de documentos Policiales (Gepol), empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado "INFORME DE SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado con código "2BS-FR-0019", versión No. 5.

Por lo anteriormente expuesto, me permito ordenar al supervisor que una vez finalice el plazo de ejecución, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizados los pagos al contratista y que no existan procesos por presuntos incumplimientos pendientes por resolver, se realice la presentación de informe final de ejecución y del proyecto de acta de liquidación de conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la Policía Nacional, con el propósito de que la liquidación bilateral, unilateral o por vía judicial de ser el caso, se surta dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en consecuencia mitigar un posible escenario de riesgo para la administración.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito público, por medio del cual se implementa el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito*" la cual es de obligatorio cumplimento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020" Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 " *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación*."

Nota: con la responsabilidad de supervisión que le asiste es propicio que cualquier solicitud de modificación, adición, prorroga o actuación contractual que se demande, se presente de manera justificada y con el acervo probatorio que corresponda con antelación no inferior a diez (10) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, además todo documento que requiera la firma del contratista deberá ser original, por tal motivo el supervisor se encargará que el firmante se presente a las instalaciones del Departamento de Policía Cesar en los tiempos y fechas establecidas.

Es obligación del supervisor nombrado informar mediante documento escrito cuando tenga que ausentarse del cargo por un periodo que le impida la correcta supervisión del contrato “traslado de unidad o cambio de cargo, vacaciones, licencias, excusas, o cualquier otra que impida transitoria o permanentemente la supervisión”, este deberá informar al comando de la unidad para designar un nuevo supervisor quien deberá asumir las mismas funciones asignadas de acuerdo al comunicado oficial anteriormente mencionado. Si este no informare oportunamente se le imputarán todas las responsabilidades en que se vea inmerso por la conducta dolosa o culposa que genere algún incumplimiento por parte de la Policía Nacional o el contratista por la acción u omisión de sus funciones; así mismo se le asignarán todas las responsabilidades por el retardo en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la supervisión del contrato.

En caso de presentarse alguna inconsistencia o anomalía durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar inmediatamente al Comando – Grupo de Contratos DECES para tomar las acciones pertinentes al caso y no esperar al cumplimiento del mes para dar el reporte.

Atentamente,

…

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Eduardo Chamorro Pinzon
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 94529605
Dependencia: Departamento De Policia Cesar
Unidad: Departamento De Policia Cesar
Correo: eduardo.chamorro@correo.policia.gov.co
15/12/2023 3:28:15 p. m.

Anexo: si

.

KR 7 A 23 96
Teléfono: 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA